



Monterrey, Nuevo León a 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintitrés; en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución emitida el día 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, relativa a la admisión de los interesados a participar en el Concurso de Oposición Libre para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR lo siguiente:**

**1. Que las personas identificadas con los siguientes números de folio, cumplieron cabalmente en tiempo y forma con el requerimiento que se les realizó:**

Folios:	
4	23
6	27
8	29
11	30
12	32
13	34
17	35
19	38
21	40
22	-

**2. Por otra parte, que las personas identificadas con los números de folio que a continuación se señalan, aún y cuando allegaron diversa documentación, no dieron cabal cumplimiento al requerimiento realizado:**

Folio	Causa de descalificación
14	Con fundamento en lo dispuesto en la base cuarta, en sus puntos 2 dos, 4.2 cuatro punto dos, 4.3 cuatro punto tres, 5 cinco; así como lo previsto en la base undécima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio 14 catorce, en virtud de no haber allegado currículum vitae debidamente firmado, así como tampoco copia certificada de título y cédula profesional. Además de que una de las cartas de referencias personales no avala expresamente la solvencia moral del aspirante.
15	Con fundamento en lo dispuesto en la base cuarta, en sus puntos 4.4 cuatro punto cuatro, 5 cinco; así como lo previsto en la base undécima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio 15 quince, al no allegar copia certificada del kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en la convocatoria. Además de que una de las cartas de referencias personales no se encuentra dirigida al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.
25	Con fundamento en lo dispuesto en la base cuarta, en su punto 4.2 cuatro punto dos; así como lo previsto en la base undécima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio 25 veinticinco, en virtud de no haber allegado copia certificada



Folio	Causa de descalificación
	del título profesional.
28	Con fundamento en lo dispuesto en la base cuarta, punto 1 uno y base undécima, punto 4 cuatro de la convocatoria, se estima la descalificación del folio 28 veintiocho, al no allegar escrito firmado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la convocatoria.

**3. Por otro lado, que las personas identificadas con los siguientes folios fueron omisas en atender el requerimiento y, por ende, lo procedente es su descalificación del presente concurso:**

Folios:
31
36

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. – CONSTE.

Lic. Edith Patricia García Hernández  
Secretario de Servicios Escolares y  
Administrativos del Instituto de la Judicatura



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA  
INSTITUTO DE LA JUDICATURA  
MONTERREY, N.L.